



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 005-2023-MDH-GM.

Huipoca, 30 de agosto del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 050-2023-MDH-RRHH/LFA de fecha 29 de agosto del 2023, VISTO la solicitud de la señora Laura Adriana Torres Atanacio de fecha 23 de agosto del 2023, INFORME LEGAL N.º 117-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 29 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el literal 9) del artículo 6º de la Ley N.º 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente:

"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, señala: "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal" "49 días de descanso postnatal". El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. (...)".

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 005-2011-TR - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 26644, señala: "Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal"; asimismo el numeral 4.1 del artículo 4º precisa: "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el: que conste la fecha probable del parto, (...)".

Que, con el INFORME N.º 050-2023-MDH-RRHH/LFA de fecha 29 de agosto del 2023, presentado por la Responsable de la Oficina de Contabilidad y Recursos Humanos – C.P.C Lizbeth Fonseca Alcedo, quien en adelante pone en conocimiento que la señora Laura Adriana Torres Atanacio jefa del Registro Civil mediante petición escrita; solicita licencia por maternidad adjuntando el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N.º A-350-00010294-23 por medio del cual el medico Jose Albitres Rojas otorga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a favor de la recurrente por un periodo de incapacidad del 04 de setiembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023 por el lapso de noventa y ocho (98) días.

Que, mediante solicitud s/n presentado por la señora Laura Adriana Torres Atanacio de fecha 23 de agosto del 2023, quien solicita licencia por maternidad pre y post parto (...), a partir del 04 de setiembre al 10 de diciembre del presente año (98) días.

Que, mediante el Informe Legal N.º 0126-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 30 de agosto del 2023, quien da por otorgar la respectiva licencia por maternidad a la señora Laura Adriana Torres Atanacio.

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la licencia con goce de remuneración por maternidad a la señora Laura Adriana Torres Atanacio – Jefa del Registro Civil, por 98 días que inicia el 04 de setiembre del 2023 al 10 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos, Oficina de Administración Financiera de la municipalidad distrital de Huipoca.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c

Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Administración Financiera.

Archivo.